



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN N° 184 - A-MDPN/2015

Pueblo Nuevo, 12 de Mayo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO;

El expediente N° 004617-2015, de fecha 11 de Mayo de 2015, promovido por representantes de las Asambleas de Dios del Perú – Iglesia Cristiana Evangélica Templo ESCOL, solicitando que la Municipalidad de Pueblo Nuevo realice un Matrimonio Civil Masivo.

CONSIDERANDO;

Que, mediante expediente N° 004617-2015, las Asambleas de Dios del Perú – Iglesia Cristiana Evangélica Templo ESCOL a través de sus representantes Ps. Noel, CORDOVA TROSSIOS (Pastor) y Marlene, BARILLAS LLIUYA (Secretaria) respectivamente, hacen de conocimiento respecto a la celebración del 52 Aniversario de la congregación difundiendo los evangelios, habiendo programado para el día 06 de Junio la realización de Matrimonio Civil Masivo en las instalaciones de la Iglesia ubicada en el Asentamiento Humano “San Isidro” – Jr. Arica N° 1741, del Distrito de Pueblo Nuevo, que tiene por finalidad regularizar la vida conyugal de parejas no legitimadas, solicitando exoneración de pago por este concepto.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades, acorde con lo prescrito en la Constitución Política del Perú que precisa que la autonomía para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar de los habitantes y el desarrollo sostenido de los diferentes sectores de la jurisdicción del distrito.

Que, con este argumento y teniéndose en consideración que lo solicitado por los representantes de la Iglesia Cristiana Evangélica Templo ESCOL de las Asambleas de Dios del Perú, tienen como propósito contribuir a legalizar la sociedad conyugal de parejas no formalizadas de su congregación, la Municipalidad de Pueblo Nuevo considera razonable atender el pedido formulado en lo que corresponde con sujeción al cumplimiento de los requisitos que exige lo normado para tal fin.

Estando a lo expuesto y en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 48° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

302



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- DAR por aceptado lo solicitado por los representantes de las Asambleas de Dios del Perú – Iglesia Cristiana Evangélica Templo ESCOL, aprobándose la realización de Matrimonio Civil Masivo con motivo de la celebración del 52 Aniversario de la congregación, en el local de la iglesia el día 06 de Junio de 2015.

Artículo Segundo.- Las parejas deberán cumplir con los requisitos exigidos y el pago de S/. 30.00 (TREINTA y 00/100 NUEVOS SOLES) por derechos administrativos.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y debido cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

C.c.

- Iglesia ESCOL
- Registro Civil
- Caja
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE